

30864

30864

4-IX-03.

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

2003 SEP -3 A 11: 26

Quito, 3 de septiembre del 2003

USD 1,00

Señor Economista
Fabián Albuja Ch.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

89701

SECCION ARCHIVO -QUITO
RECIBIDO

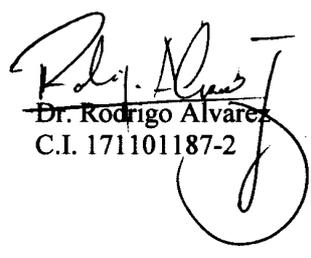
DAVID.
- 3 SET. 2003
12³⁵

De mi consideración:

Adjunto a la presente un ejemplar de Cesión de Participaciones de la Compañía TRC GLOBAL XPORT TRADING CIA. LTDA., para la respectiva actualización de la nómina de socios de la mencionada compañía.

Adicionalmente solicito la nómina actualizada de la misma.

Atentamente,


Dr. Rodrigo Alvarez
C.I. 171101187-2

Revisado y actualizado
MOM
4-09-2003



NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
TRC GLOBAL XPORT TRADING CÍA. LTDA. QUE OTORGAN
LOS SEÑORES MARIO FERNANDO TOLEDO CACCIO, JUAN SEBASTIÁN
CÁRDENAS BURBANO DE LARA, CARLOS ANDRÉS RIVERA EGAS
A FAVOR DE JUAN CARLOS MIDEROS ORTEGA Y
PABLO ADRIÁN HIDALGO MIDEROS

CUANTÍA: US \$ 315

(DI 3 COPIAS)

P.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTITRÉS (23) de JUNIO del dos mil tres, ante mí doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio número 894 – DDP – CNJ – 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los señores Mario Fernando Toledo Caccio, Juan Sebastián Cárdenas Burbano de Lara, Juan Carlos Mideros Ortega, Pablo Adrián Hidalgo Mideros y los cónyuges Carlos Andrés Rivera Egas y señora Karina Ricaurte Blizzard; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero con excepción de los cónyuges Carlos Andrés Rivera Egas y señora Karina Ricaurte Blizzard; y el señor Pablo Adrián Hidalgo Mideros de estado civil casado, domiciliados en éste cantón, legalmente capaces para

contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se adjuntan como documentos habilitantes a este instrumento público, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que se encuentran a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la compañía TRC GLOBAL XPORT TRADING CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte los señores Mario Fernando Toledo Caccio, Juan Sebastián Cárdenas Burbano de Lara y los cónyuges Carlos Andrés Rivera Egas y señora Karina Ricaurte Blizzard; a quienes para efectos del presente contrato se los denominará CEDENTES y por otra parte los señores Juan Carlos Mideros Ortega y Pablo Adrián Hidalgo Mideros; a quienes se los denominará CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, de estado civil soltero con excepción de los de los cónyuges Carlos Andrés Rivera Egas y señora Karina Ricaurte Blizzard y Pablo Adrián Hidalgo Mideros de estado civil casado.- SEGUNDA.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante Junta Universal de Socios de la compañía TRC GLOBAL XPORT TRADING Cia. Ltda., constituida mediante escritura pública celebrada el diez de agosto del dos mil ante el Notario Quinto de este cantón e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito el dieciocho de septiembre del 2000, se resolvió: a) Transferir la



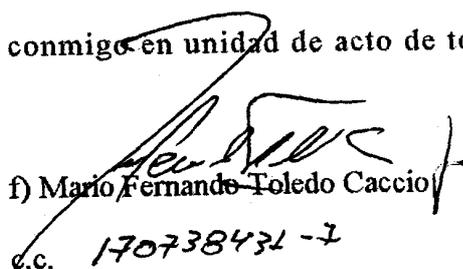
cantidad de ciento cinco participaciones del señor Mario Toledo Caccio y la cantidad de cincuenta y tres participaciones (53) del señor Juan Sebastián Cárdenas Burbano de Lara a favor del señor Juan Carlos Mideros Ortega; y, b) Transferir mediante cesión de participaciones ciento cinco participaciones del señor Carlos Andrés Rivera Egas y la cantidad de cincuenta y dos participaciones del señor Juan Sebastián Cárdenas Burbano de Lara a favor del señor Pablo Adrián Hidalgo Mideros.-

CLÁUSULA TERCERA. CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos, Mario Toledo Caccio cede la cantidad de ciento cinco participaciones de un dólar cada una a favor del señor Juan Carlos Mideros Ortega, Juan Sebastián Cárdenas Burbano de Lara cede la cantidad de cincuenta y tres participaciones de un dólar cada una a favor del señor Juan Carlos Mideros Ortega; y, cincuenta y dos participaciones de un dólar cada una a favor del señor Pablo Adrián Hidalgo Mideros; y la cantidad de ciento cinco participaciones de un dólar cada una del señor Carlos Andrés Rivera Egas a favor del señor Pablo Adrián Hidalgo Mideros. Por lo cual el nuevo capital social de la empresa queda estructurado de la siguiente manera: *****

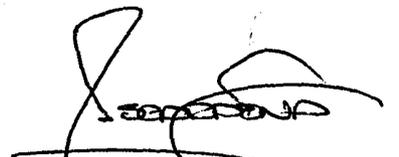
Socios	PARCIPACIONES	CAPITAL PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
Juan Carlos Mideros Ortega	158	158	37,62
Pablo Adrián Hidalgo Mideros	157	157	37,38
Edgar Andrés Redín Mideros	105	105	25
TOTAL:	420	420	100

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Juan Carlos Mideros Ortega cancela a la firma del presente contrato la cantidad de CIENTO CINCO DÓLARES (\$) 105 al señor Mario Toledo Caccio y la suma de CINCUENTA Y TRES DÓLARES (\$) 53 al señor Juan Sebastián Cárdenas Burbano de Lara, por concepto de la cesión de

participaciones; por su parte el señor Pablo Adrián Hidalgo Mideros, a la firma del presente contrato cancela la cantidad de CIENTO CINCO DÓLARES (\$ 105) al señor Carlos Andrés Rivera Egas y la cantidad de CINCUENTA Y DOS PARTICIPACIONES al señor Juan Sebastián Cárdenas Burbano de Lara' por concepto de la precitada cesión de participaciones.- QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Tribunales de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Doctor José Luis Guevara Rodríguez, con matrícula profesional número siete mil ciento sesenta y cinco (N° 7165), del Colegio de Abogados de Pichincha, HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Mario Fernando Toledo Caccio

c.c. 170738431-7


f) Juan Sebastián Cárdenas Burbano de Lara

c.c. 170853971-1



NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero



[Signature]
 f) Carlos Andrés Rivera Egas
 c.c. 1703283347-6.

[Signature]
 f) Juan Carlos Mideros Ortega
 c.c. 170866182-0

[Signature]
 f) Pablo Adrián Hidalgo Mideros
 c.c. 1708000136.

[Signature]
 f) Karina Ricaurte Blizzard
 c.c. 170660956-5.

Lo enmendado Caccio vale.-

[Signature]
Dr. Gabriel Terán Guerrero
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

El Nota...



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en una foja útil anteceden son exactamente iguales a su original.- Una copia de los mismos queda archivada en esta Notaria.- Quito, a veintitrés de Junio del dos mil tres.-

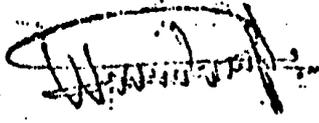
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gabriel Terán Guerrero", written over a horizontal line.

Dr. Gabriel Terán Guerrero.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

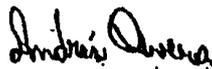
ECUATORIA

V334412222

BOLYERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FERNANDO ANIBAL RIVERA
LILIA MAEDALENA EGAS
QUITO 9/06/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



CIUDADANIA 170943347-6
RIVERA EGAS CARLOS ANDRES
27 NOVIEMBRE 1.976
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
13 021 09629
PICHINCHA/ QUITO
CONZALEZ SUAREZ 76



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2009



0178-030

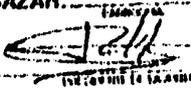
170943347-6

RIVERA EGAS CARLOS ANDRES

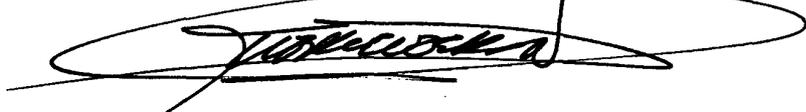
PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en una foja útil anteceden son exactamente iguales a su original.- Una copia de los mismos queda archivada en esta Notaria.- Quito, a veintitrés de Junio del dos mil tres.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

EQUATORIANA***** IND.DACT. 1432414244

ESTADO CIVIL SUPERIOR PROF.OCCUP. ARQUITECTO

QUITILERMO CICERON MIDEROS

26/10/2001

26/10/2013

Remanente -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 9730866082-0

MIDEROS ORTEGA JUAN CARLOS

17 JULIO 1965

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 012- 0348 09461

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965

FIRMA DEL CENSILADO

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DE 2008

CERTIFICADO DE VOTACION

SECRETARÍA - 75 - 6796

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CEDELA

MIDEROS ORTEGA JUAN CARLOS

PROVINCIAS DE LOS RIOS

QUITO

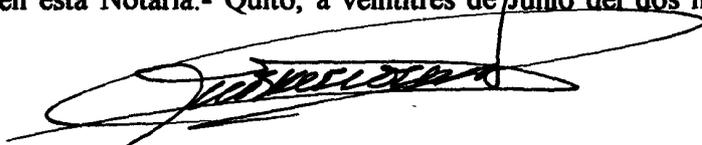
SANTON

PROVINCIAS DE LOS RIOS

PROVINCIAS DE LOS RIOS

PROVINCIAS DE LOS RIOS

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; **CERTIFICO:** Los documentos en una foja útil anteceden son exactamente iguales a su original.- Una copia de los mismos queda archivada en esta Notaria.- Quito, a veintitrés de Junio del dos mil tres.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



ECUATORIANA***** E4343V2222...
 CASADO CINENA DEL ROCIO AGUIRRE A
 SECUNDARIA BACHILLER
 MARCELO EDMUNDO HIDALGO
 EDSA LELIA HIDEROS
 TULCAN 24/03/2002
 24/05/2014
 REN 0010432
 CRC
 FUEDEDERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170800013-5
 HIDALGO HIDEROS PABLO ADRIAN
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 24 ABRIL 1967
 REG. CIVIL 004 0220 02673 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 181 - 0321 NUMERO 1708000136 CEDULA
 HIDALGO HIDEROS PABLO ADRIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos en una foja útil anteceden son exactamente iguales a su original.- Una copia de los mismos queda archivada en esta Notaria.- Quito, a veintitrés de Junio del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero.
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170660956-5

RICAURTE BLIZZARD KARINA

29 DICIEMBRE 1977

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO 001-A 0017 00034

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1978



KARINA RICAURTE
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

E112370122

CASADO CARLOS ANDRES RIVERA EGAS

SUPERIOR ARQUITECTO

BOLIVAR DIEGO RICAURTE

CYNTHIA JANE BLIZZARD

QUITO LUGAR DE LA MADRE

31/01/2002

QUITO

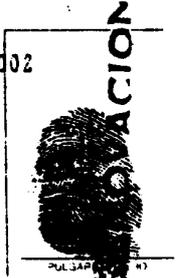
31/01/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA No.

-00

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

El día 24 de Noviembre del 2014 **148170**

170660956 5 0296 146

RICAURTE BLIZZARD KARINA

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

0000001

EXONERADO

USO 4

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRC GLOBAL XPORT
TRADING CIA. LTDA. CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2003**

A las 9h30 del día 23 de junio del 2003, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía TRC GLOBAL XPORT TRADING CIA. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

Socios	CAPITAL PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
Mario Fernando Toledo Caccio	\$ 105	25 %
Juan Sebastián Cárdenas Burbano de Lara	\$ 105	25 %
Edgar Andrés Redín Mideros	\$ 105	25 %
Carlos Andrés Rivera Egas	\$ 105	25 %
TOTAL:	\$ 420	100%

Se constata la presencia del 100% del capital pagado y acogiéndose a lo establecido en la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de la compañía para tratar como único punto del orden del día el siguiente:

Resolver sobre la transferencia de participaciones de los socios Mario Fernando Toledo Caccio, Juan Sebastián Cárdenas Burbano de Lara y Carlos Andrés Rivera Egas.

Preside la reunión el señor Andrés Redín y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Mario Fernando Toledo Caccio.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

El Presidente de la cesión toma la palabra y manifiesta que los señores Mario Fernando Toledo Caccio, Juan Sebastián Cárdenas Burbano de Lara y Carlos Andrés Rivera Egas han resuelto desvincularse totalmente de la compañía y ceder la totalidad de sus participaciones. El señor Andrés Redín propone los nombres de los señores: Juan Carlos Mideros Ortega para que adquiera la totalidad de las participaciones del señor Mario Toledo Caccio y 53 participaciones del señor Juan Sebastián Cárdenas Burbano de Lara y el nombre del señor Pablo Adrián Hidalgo Mideros para que adquiera 52 participaciones del señor Juan Sebastián Cárdenas Burbano de Lara, y el 100% de las participaciones del señor Carlos Andrés Rivera Egas.

Se acepta por unanimidad la moción propuesta y se resuelve autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de los señores Mario Fernando Toledo Caccio, Juan Sebastián Cárdenas Burbano de Lara y Carlos Andrés Rivera Egas a favor de los señores Juan Carlos Mideros Ortega y Pablo Adrián Hidalgo Mideros de acuerdo a los porcentajes y montos establecidos anteriormente. En virtud de lo expuesto el nuevo cuadro de integración de capital queda conformado de la siguientes manera:

Socios	PARCIPACIONES	CAPITAL PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
Juan Carlos Mideros Ortega	158	158	37,62
Pablo Adrián Hidalgo Mideros	157	157	37,38
Edgar Andrés Redín Mideros	105	105	25
TOTAL:	420	420	100



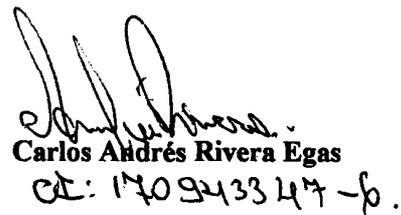
Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 10h30 horas se da lectura a la Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.

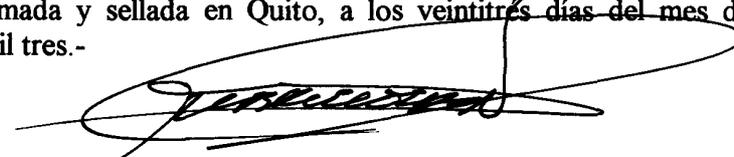

Mario Fernando Toledo Caccio


Juan Sebastián Cárdenas Burbano de Lara


Edgar Andrés Redín Mideros


Carlos Andrés Rivera Egas
Ct: 170943347-f.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TRC GLOBAL XPORT TRADING CIA. LTDA.; que otorgan los señores MARIO FERNANDO TOLEDO CACCIO, JUAN SEBASTIÁN CÁRDENAS BURBANO DE LARA, CARLOS ANDRÉS RIVERA EGAS, a favor de los señores JUAN CARLOS MIDEROS ORTEGA Y PABLO ADRIÁN HIDALGO MIDEROS; firmada y sellada en Quito, a los veintitrés días del mes de Junio del dos mil tres.-


Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " TRC GLOBAL XPORT TRADING CIA. LTDA.", otorgada ante Mí, el 10 de agosto del 2000, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en el presente instrumento.- Quito, a 31 de julio del año 2003.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Luis Humberto Navas Davila
DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2807** del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Septiembre del dos mil, a fs 3353, tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía "**TRC GLOBAL XPORT TRADING CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, primero de Septiembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng

